

ORD N° 14.00.00 : 1316 /2015

ANT.: Su Oficio Ord. N° 4661 de fecha 16.06.2015.

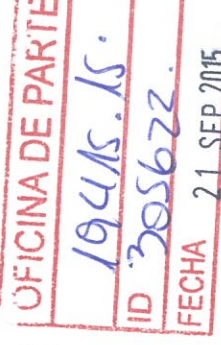
MAT.: Emite respuesta a las observaciones CISC LRPA correspondiente al primer semestre año 2015.

SANTIAGO,

17 SEP 2015

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE.



1.- Mediante el presente documento y una vez recepcionados los compromisos de las administraciones local-regional en cuanto a las observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión formuladas para el primer Semestre del año dos mil quince, se remite a Ud., la información enviada por la Dirección Regional de Coquimbo; así también se expone las diligencias específicas que se han determinado necesarias instruir a cada una de las Direcciones Regionales de este Servicio de acuerdo a la evaluación, apreciación y alcance estimado por la Comisión.

2.- Se adjunta compilado con detalle de respuestas por factores, además de la documentación entregada como medio de verificación a las diligencias realizadas por la administración local, que fueron realizadas con el propósito de subsanar lo observado por la Comisión.

3.- Es cuanto remito e informo a Ud., para su conocimiento y fines.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretario del Ministerio de Justicia.
- Departamento de Reinserción Social Juvenil
- [ppacheco@minjusticia.cl](mailto:ppacheco@minjusticia.cl)
- Ayudantía.
- Coordinador Nacional LRPA - SDO.
- Secretaría Subdirección Operativa.
- Oficina de Partes.

## COMPILADO DE FACTORES CIS Y DILIGENCIAS DE GENDARMERÍA DE CHILE

PERÍODO: PRIMER SEMESTRE 2015

### FACTOR I

POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Región	Sección y CIP CRC	Compromiso-Respuestas locales/regionales respecto a los aspectos negativos observados por CIS	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	La administración local señala no tener un sistema de segregación instalado, salvo lo estipulado en la medida de separación de grupo. Se elaborará un plan de segregación aprobado por Consejo de reinserción social, el que considere necesariamente criterios tanto técnicos como de infraestructura.	La estructura procedimental en cuanto a la segregación de la población adolescente responde principalmente al principio de separación contemplado en artículo 48; la segregación por efectos de conflictos, responde a la aplicación del artículo 75, estimando los fines previstos en artículo 20, 45 y 49 de la Ley 20.084, para lo cual el Nivel Central ha definido la actuación de la Administración local mediante la Actualización del Manual de Funcionamiento de Secciones Juveniles, la administración local al tenor del proceso de ejecución, vela por la utilización efectiva de los espacios y dependencias disponibles para su ejecución. El aspecto de la contaminación criminológica claramente observable al interior de un establecimiento penal es trabajado por la normativa aplicable justamente con el principio de separación respecto de la población condenada bajo sistema penal de adulto, entregando relevancia al tratamiento diferenciado y límites de edad claramente definidos, propiciando así las condiciones de igualdad hacia la población objetivo, incentivando las acciones de responsabilidad en el sujeto de atención y entregando las herramientas de control suficientes al Administrador.

### FACTOR II

PERSONAL Y DOTACIÓN

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Se informa que a contar del 01 de junio del presente año se instala el proyecto licitado con el objeto de entregar atención psicosocial, laboral y educacional a los jóvenes de la sección. El equipo esta compuesto por una coordinadora de proyecto, 01 asistente social, 01 psicólogo, 01 terapeuta, 01 psicopedagoga, 01 profesor de artes y 01 profesor de Educación Física, quienes realizan sus funciones de Lunes a viernes. El proceso de licitación para la contratación de proyecto de intervención para jóvenes condenados por la Ley N° 20.084, fue a través de Resolución Ex. 554 de fecha 13.04.2015, posteriormente modificada a través de Resolución Ex. 593 de fecha 22.04.2015, instalándose finalmente con fecha 03.06.2015 según consta en Acta de instalación.	La administración Regional encargada de efectuar el proceso administrativo para proceso de licitación pública deberá supervisar y garantizar la debida celeridad de los procesos a objeto de contar en el menor tiempo posible con el Programa que se adjudique el proyecto, establecido y funcionando en la sección juvenil. Además se solicita presentar Plan de capacitación anual tanto regional como local, conforme a lo instruido mediante Oficio (c) N° 389 de fecha 22.09.2014

### FACTOR III

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Respecto a las servicios higiénicos se cuenta con la cantidad adecuada de acuerdo a normativa vigente, considerándose wc, duchas, lavaderos y urinarios. Todos son del tipo antivandálicos. En tanto a las condiciones de higiene señaladas por la Comisión a pesar de la existencia de un programa diario, semanal y mensual, que cumple la empresa Concesionaria, sin embargo se trabajará en un programa que considere necesariamente la responsabilidad de los jóvenes a mantenimiento de los espacios comunes. Las actividades son abordadas por profesionales del equipo licitado quienes proveen del equipamiento necesario para el desarrollo de los mismos, tanto en el área como intervención, deportes y recreación.	Se solicitará tener programa de higiene elaborado y aprobado mediante Consejo de reinserción Social.

**FACTOR IV  
SEGURIDAD**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena - CIP CRC Serena	La administración regional por tratarse de un establecimiento concesionado a realizado las acciones pertinentes a objeto de solicitar dicha entidad la instalación de las señaléticas faltantes según lo observado por la Comisión, situación que ha sido reiterada a través de Oficio Ord. N° XXXXXXXXX.	

**FACTOR V  
DISCIPLINA - REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Respecto a Reglamento de convivencia interna, se realizó Consejo de Reinserción Social, mediante el cual se aprobó uno, el cual será de conocimiento de la totalidad de los intervinientes de la Sección Juvenil. Dicho instrumento se encontrará disponible para próxima visita de la Comisión.	Observación abordada por la administración local.

**FACTOR VI  
SALUD**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Respecto a este factor atendiendo la sugerencia de la Comisión, se ha compartido la información respecto al área de salud, entre la unidad concesionada y la Sección juvenil permitiendo un conocimiento íntegro de los aspectos relacionados con esta materia por parte del personal de salud de la sección.	Observación abordada por la administración local.

**FACTOR VII  
EDUCACIÓN - CAPACITACIÓN - DEPORTE Y RECREACIÓN**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	La administración local señala contar a la fecha con el proyecto ejecutando cada una de las actividades de acuerdo a su plan de intervención. Con respecto a la falta de PII de los jóvenes estos se encuentran debidamente realizados y tramitados para su aprobación.	Se efectuarán las instrucciones al Nivel regional, con el objeto de asegurar la celeridad del proceso de licitación que debe efectuarse para la contratación del proyecto que se adjudique el proceso año 2016; debiendo considerarse todas las variables expuestas por la Comisión.

**FACTOR VIII  
ALIMENTACIÓN**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Respecto a la sugerencia de la Comisión el proceso de entrega de alimentación se realiza bajo los estándares de calidad exigidos a la Concesionada, asegurando la entrega de la comida a una temperatura adecuada.	Observación abordada por la administración local.

**FACTOR IX**  
**TRATAMIENTO DE DROGAS**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Respecto a lo observado una vez instalado e equipo Illicitado se efectúo trabajo en conjunto con SENDA desarrillando los PII de los jóvenes, tal como lo ha sugerido la Comisión.	Observación abordada por la administración local.

**FACTOR X**  
**COMUNICACIÓN Y VISITAS**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COQUIMBO	CP La Serena	Resepecto a los traslados de jóvenes de sección juvenil a otra, obedecen a criterios de arraigo principlamnete, no obstante cuando se vulnera la seguridad de la sección, en que se pone en riesgo la integridad física del resto o inclusive del joven trasladado, se privilegia salvaguardar esta condición esencial. Respecto a los espacios destinados a la visita estos cumplen con su proposito tanto de vigilancia como privacidad de la misma.	No hay observaciones.